

TESTIMONIO DE GENEROSIDAD

El Fondo Francés Maurice de Madre

El Conde Maurice de Madre, ciudadano francés, murió el 25 de diciembre de 1970. En su testamento, confirmó las generosas intenciones que manifestó para con la Cruz Roja durante largos años. En 1953, el señor de Madre conoció al señor Paul Ruegger, entonces presidente del CICR. Tanto con éste, como con su sucesor, el señor Léopold Boissier, y con otros miembros del Comité Internacional y de la Dirección, el Conde de Madre se había referido, en el transcurso de numerosas conversaciones, a su deseo de que la Cruz Roja se beneficiase de una parte de sus bienes.

Para realizar tal deseo, el CICR ha instituido un fondo especial: *Fondo Francés Maurice de Madre*, cuyo reglamento reproducimos a continuación. Deseando asociar a toda la Cruz Roja en las actividades de este fondo, el CICR ha propuesto a la Liga de Sociedades de la Cruz Roja, que ha aceptado, participar en el Consejo del fondo eligiendo a uno de los tres miembros que al CICR correspondía designar.

Puntualicemos, por último, que el valor de este fondo es de dos millones de francos suizos aproximadamente.

REGLAMENTO DEL FONDO FRANCÉS MAURICE DE MADRE

- 1. El Fondo Francés Maurice de Madre consiste en los bienes legados al Comité Internacional de la Cruz Roja por el Conde Maurice de Madre, fallecido el 25 de diciembre de 1970, según su testamento.*
- 2. De conformidad con los deseos y disposiciones de última voluntad del difunto, las rentas del Fondo y, según las circunstancias, el capital, se destinarán a ayudar, mediante curas de reposo y de convalecencia, al personal permanente o temporero, en especial a los delegados, a los enfermeros o a las enfermeras de las instituciones internacionales o*

nacionales de la Cruz Roja, que se hayan entregado con generosidad en el transcurso de su trabajo en operaciones de guerra o en catástrofes y que estén, por ello, en situación difícil o se vean disminuidos en su salud.

Compete al CICR la designación de tales personas.

3. *De la gestión del Fondo se encarga un Consejo integrado por el magistrado Pierre Chavan, abogado en Lausana, el señor Christian de Navacelle, sobrino del Conde Maurice de Madre, y tres personas designadas por el CICR. En caso de fallecimiento de uno de los miembros del Consejo o si, por cualquier otra razón, uno de ellos no puede desempeñar sus funciones, será sustituido por un nuevo miembro designado por el CICR, eventualmente a propuesta del Consejo.*
4. *Se hará la gestión del Fondo independientemente de los otros bienes del CICR y será objeto de contabilidad diferente, que constará de una cuenta « Capital » y otra « Rentas ». Tal contabilidad será revisada con regularidad por una Sociedad fiduciaria de control. Se someterán las cuentas anuales del Fondo a una sesión plenaria del CICR y, tras aprobación, figurarán en el Informe de actividad que el CICR publica cada año.*

El Consejo podrá vender los bienes de que consta el Fondo; podrá, sin limitaciones, reinvertir las sumas obtenidas, para que se realicen mejor las intenciones del testador.